



DECRETO DE DESIGNACIÓN N° 155
Santa Cruz de la Sierra, 30 de julio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a los Decretos de Designación que serán firmados únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para la designación de las Secretarías o Secretarios Departamentales, Auditora o Auditor General, Delegadas o Delegados Departamentales y la designación de sus interinos.

Que, la Ley N° 150 (LOED), establece en su párrafo I Artículo 28, que en caso de ausencia temporal de una Secretaria o Secretario Departamental, la Gobernadora o Gobernador mediante Decreto de Designación, nombrará interinamente a cualquiera de las Secretarías o Secretarios, o a cualquiera de las Directoras o Directores dependientes de la Secretaría respectiva.

Que, mediante cite C.I.D.RR.HH. 554/2019 de fecha 19 de julio de 2019, la Dirección de Recursos Humanos comunica que en razón de que el titular del cargo en representación de la Gobernación asistirá a un Seminario en la ciudad de Foz de Iguazú - Brasil, solicita se instruya la elaboración de un decreto para designar al Lic. Luis Benjamín Bowles Casal con C.I. 1532686 SC., como Secretario Departamental de Desarrollo Productivo con carácter interino, a partir del 07 al 09 de agosto de la presente gestión.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental N° 150 de Organización del Ejecutivo Departamental y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Lic. Luis Benjamín Bowles Casal con C.I. 1532686 SC. , como Secretario Departamental de Desarrollo Productivo con carácter interino, a partir del 07 al 09 de agosto del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autoridad designada interinamente deberá tomar posesión de su cargo y asumirá funciones con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente en las fechas señaladas en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

FDO. RUBÉN COSTAS AGUILERA.